



## ANUNCIO

### ALQUILER VIVIENDA SOCIAL EN SUBIDA AL CASTILLO Nº 6-1ºA

Para poder acceder al alquiler de la vivienda en la Calle Subida al Castillo nº 6-1º A, la/s persona/s física/s o unidad convivencial que reúna/n los requisitos, puede presentar solicitud en el Ayuntamiento de Campezo hasta el 24 de julio de 2023 a las 14:00 horas, **DEBIENDO ACREDITAR** el cumplimiento de los siguientes **REQUISITOS**:

- **Ser mayor de edad** o menor emancipado.
- Acreditar respecto de la unidad convivencial para la que se solicita vivienda, alguna de las circunstancias de carencia de vivienda establecidas con carácter general para la adjudicación de viviendas sociales (**necesidad de vivienda**).
- Justificante de no haber sido adjudicatario de otra VPO durante los dos últimos años.
- Justificación de obtener **ingresos ponderados** anuales no superiores a 21.000 € ni inferiores a 3.000 € (persona física o unidad convivencial). Se justificará asimismo que los ingresos ponderados anuales sean iguales o inferiores a 1,7 veces el S.M.I. aplicable. El precio del alquiler variará en función de los ingresos acreditados.
- **Estar empadronado/a en el municipio desde al menos un año.**
- **Compromiso de formalizar el contrato** de arrendamiento.
- Compromiso de destinar la vivienda a **residencia habitual y permanente.**
- **La unidad convivencial estará formada por un máximo de cuatro personas**, esto es, no podrán vivir en el citado inmueble más de cuatro personas, siendo causa automática de resolución del contrato.
- **Estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal**, de sus obligaciones tributarias o al corriente de pago de impuestos específicos de esta entidad local en la fecha de presentación de instancia



**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

Junto con el impreso de solicitud de visado, se deberá adjuntar la documentación siguiente:

- **Copia/s de los D.N.I.**

- Copia de la **Declaración del I.R.P.F.** de las personas arrendatarias.
- Además si se perciben prestaciones no contributivas, certificado de las mismas (pensiones, rentas exentas, dietas exceptuadas de gravamen...)
- En el caso de no tener obligación de declarar:
- Certificado de la Hacienda Foral acreditativo de la no obligatoriedad de presentarla.
- Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad social.
- En su caso, justificación documental de la totalidad de los ingresos brutos percibidos por todos los conceptos: 10T, Desempleo, Pensiones
- Certificado expedido por la Hacienda Foral sobre la titularidad de bienes de naturaleza urbana de las personas arrendatarias.

La falta de presentación de cualquiera de la documentación, supondrá la automática exclusión del proceso de selección.

Santa Cruz de Campezo, 12 de julio de 2023  
ALKATEA/ LA ALCALDESA,

Fdo.: Ibernalo Basterra Txasko

